SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 NOV. 2021 08:06:13
Entrada 166097

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/62050 08/09/2021 151278

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa de que la competencia para la restauración de zonas afectadas por incendios forestales corresponde a las Comunidades Autónomas afectadas, a la Comunidad Valenciana en este caso concreto del incendio de Azuébar.

No obstante, es práctica relativamente habitual, que el Gobierno colabore solidariamente, en ciertos casos concretos y de gran relevancia, con las administraciones autonómicas mediante la ejecución de algunas de las actuaciones consideradas más urgentes (defensa contra la erosión y la pérdida de capa vegetal en zonas desprovistas de su vegetación protectora, control de plagas, restablecimiento de infraestructura forestal esencial, etc.).

Se hace a través de una declaración de emergencia de zona de actuación especial que, en su caso, posibilite institucional y administrativamente el encargo y ejecución de dichas actuaciones.

Para ello se requiere que tanto el alto valor medioambiental de la zona incendiada como la propia magnitud de la superficie quemada pueda justificar la posible declaración de emergencia de las obras a efectuar en aquellas materias específicamente más urgentes destinadas a atenuar los efectos del incendio. Y se necesita también una petición urgente en tal sentido de la administración que ostenta las competencias en tales materias.

En este caso particular, en concreto, el elevado nivel de riesgos por avenidas sobre los núcleos poblacionales e infraestructuras, como consecuencia de la pérdida de vegetación protectora en la zona incendiada, justifica una posible declaración de emergencia de las obras a efectuar en aquellas materias específicamente más urgentes

Así, efectivamente, es intención del Gobierno llevar a cabo trabajos de control de la erosión y recuperación de la cubierta vegetal, colaborando solidariamente de esta forma con la administración que ostenta las competencias en tales materias, destinando una inversión de 250.000 euros para la ejecución.

Madrid, 29 de octubre de 2021

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 NOV. 2021 08:06:13
Entrada 166097